



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, primero (01) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.  
Demandante : Pensiones y Cesantías Protección S.A.  
Demandados : Grupo Ocpuritol S.A.S.  
Radicación : Número: 73-583-31-12-001-2022-00004-00.

Como con la documentación allegada (pdf 62), se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461, inciso primero del Código General del Proceso, aplicable en este caso por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, el Juzgado RESUELVE:

1°. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación según lo expone la mandataria judicial de la ejecutante (fl. 447 pdf 51).

2°. ORDENAR, como consecuencia de lo anterior, la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión al referenciado proceso. Oficiése a quien corresponda con los insertos del caso.

3°. DISPONER que una vez cumplido lo anterior, se archive definitivamente el proceso, previa desanotación en los libros radicadores respectivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
Juez